

para adicionar en junta quesa con la instruccion competente
ya que antes no ha podido, porque mando el Alcalde Segundo
sin su asistencia no se celebrare Ayuntamiento y asy la multa de
cien ducados: Acuerda ahora, que poniendole testimonio de
este decreto, certifique a su continuacion el presente Secretario lo
que le comete cerca de la prision del Comisario de Policia D. Josef
Buenavero, del maestro, y operarios que se ocupaban en la corre-
dera, y sobre las demas particularer que este abraza: Que se ofe-
rie al Governador de este Carrillo Comandante de las Armas, pa-
ra que se sirva informar lo ocurrido sobre el auxilio que pidiere
para que le fue pedido, y porque se retiraron los Soldados: Que
comparecidos estos ante el Señor Presidente, el Alguacil mayor
y el Alcaide declaren lo que saben y les comete de la prision y pro-
teriorer occurrencias: Y que con testimonio de estas resultan, y
del decreto de veinte y cinco de Junio de este año se instruya lo
queja dada al Señor D. Josef Solisio por medio de nueva representacion
en este estado, y a vista de la falta de concurrencia al citado Se-
gundo Alcalde unanimesmente se requirio al Sr. Presidente con
la orden que existe en su poder, para que en su obsequio se haga
concurrencia a los Ayuntamientos que en lo sucesivo se celebren, valiendose
al efecto de quanto medió lo sean conducentes.

En su vista dicho Señor Presidente mando: Que por el presente se-
cretario se le pareca recordo a dicho Señor Segundo Alcalde de este
requerimiento hecho por el Ayuntamiento para su obsequio con
arreglo a la orden que se cita.

Con lo que se conclusio este Ayuntamiento, que firmaron dichos Se-
ñores, de que yo el presente Secretario certifico = Enm = D = of = Vale =

Las qual. W. Sabrosa Fran. Capel
Juan Ant. P. ... Antonio Melgares
Antonio ... Reyna
Alcaide Antonio Manin Corbalan

Yo el presente
Antonio Thorneville
de Noble
Saque el testimonio que se previene y manda compareto